



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 027-2010-GG-OSITRAN

Lima, 05 de abril de 2010

VISTO:

La Nota Nº 033-10-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 18 de marzo de 2010 y la Nota Nº 048-10-GAL OSITRAN de fecha 24 de marzo del 2010 de la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los incisos a) y d) del Numeral 7.1 del Artículo 10º de la Ley Nº 26917, Ley de creación de OSITRAN, es competencia de este regulador "el administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos", así como "velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte"; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del contrato de concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; contratar empresas consultoras para que realicen la Supervisión de la Ejecución de Mejoras según las inversiones estimadas por sub-proyectos para el periodo 2010 – 2011,

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento";

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, se aprobaron las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las "Disposiciones Complementarias del Reglamento";

Que, el artículo 3º de las Disposiciones Complementarias del Reglamento, establece que el Gerente General de OSITRAN será el encargado de adoptar la decisión sobre el marco legal a través del cual se va a contratar a la empresa supervisora, debiendo sustentar dicha decisión;

Que, mediante Nota Nº 372-10-GS-OSITRAN de fecha 12 de marzo de 2010, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación de la Supervisión de la Ejecución de Mejoras según las inversiones estimadas por sub-proyectos para el periodo 2010 – 2011 en la Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, adjuntando para ello los Términos de Referencia donde se precisa el Valor Referencial correspondiente al proceso de selección.

Que, conforme lo precisado en la Nota Nº 033-10-GAF-OSITRAN, la Gerencia General requiere, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, establecer que la





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Mejoras según las inversiones estimadas por sub-proyectos para el periodo 2010 – 2011 en la Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; se realice dentro del marco legal contenido en el Reglamento, para lo cual resulta necesario la designación de un Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y sus Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, mediante la Nota N° 048-10-GAL-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Legal señalo que se considera legalmente viable aplicar el procedimiento de selección previsto en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras y sus Disposiciones Complementarias; siendo competencia de la Gerencia General la evaluación y adopción del régimen legal pertinente;

Que, luego de la revisión de los documentos y en atención al sustento técnico de la Gerencia de Administración y Finanzas y en atención a la competencia otorgada en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras y las Disposiciones Complementarias, la Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público:

RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer que el proceso de selección al que se refiere el primer considerando, será regulado por el Reglamento aprobado mediante DS N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de una Empresa Consultora para que realice la Supervisión de la Ejecución de Mejoras según las inversiones estimadas por sub-proyectos para el periodo 2010 – 2011 en la Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:



Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Luigi D' Alfonso Crovetto | Presidente |
| 2. Benjamín Namuche Revollar | Miembro |
| 3. Javier Miro Quesada Ponce | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-------------------------|------------|
| 1. Jorge Artola Grados | Presidente |
| 2. Jorge Li Ning Chaman | Miembro |
| 3. Eduardo Morán Huanay | Miembro |

Av. República de Panamá N° 3659
Urb. El Palomar - San Isidro
Tel : (511) 440-5115
Fax: (511) 421-4739
e-mail: info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

TERCERO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente, según lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-6426-10